

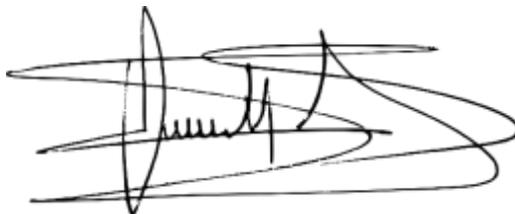
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se tiene el apoderado judicial de la parte demandante solicita información sobre el estado del proceso y el turno asignado al mismo. Así las cosas, se le informa al memorialista que, en el listado de procesos para sentencias de carácter civil, hay aproximadamente 21 procesos por delante del que le corresponde a este.

Es preciso aclarar, que debido a que esta es una sala Civil – Familia – Laboral, el anterior listado de procesos, no es el único que debe evacuarse, pues existen listados de turnos laborales; tanto de sentencias, como de autos, de autos civiles y de familia, con los que debe interactuar el indicado listado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

Magistrado